



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15130/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 15130/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número Documento Único de Identidad [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial, con Cláusula Especial de [REDACTED], quien ha solicitado "Se solicita conocer la autenticidad de incapacidad presentada por nuestro trabajador señor [REDACTED] por lo que se requiere conocer si las incapacidades presentada fueron emitida por este Instituto, como también si el médico responsable está contratado por el ISSS, si está asignada a esa unidad de salud, si el día que se otorgó la incapacidad el médico estaba de turno y si la firma que del médico es auténtica. Importante resaltar que ninguna de las incapacidades adjuntas lleva un sello de paramédico" Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo el solicitante [REDACTED], remitió documentación que lo acredita como Apoderado General Judicial, con Cláusula Especial de la Sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil, remitió informe conforme a lo requerido, que consta de 01 copia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Art 40, 53 y 54 RELAIP, 54 de la Ley del Notariado y art. 67, 69, 72 y 87 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Resuelve:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a 01 copia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
A.M

